



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., viernes 30 de mayo de 2025.

Extraordinario Número 27

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO

#### H. CONGRESO DEL ESTADO

**FE DE ERRATAS** con relación al Decreto número 66-316, publicado en el Periódico Oficial Número 59, del 15 de mayo de 2025, mediante el cual se crea el Instituto de la Juventud del Municipio de Altamira, Tamaulipas, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal..... 2

#### PODER JUDICIAL

#### CONSEJO DE LA JUDICATURA

**ACUERDO General 7/2025** del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se instruye a las y los titulares y personal de los Juzgados de Primera Instancia y Menores, a Juezas y Jueces de Control y Operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, así como a los Tribunales Laborales, para que permanezcan de guardia y mantengan abiertas sus instalaciones durante la jornada electoral que se llevará a cabo el próximo domingo uno de junio del año dos mil veinticinco..... 2

#### R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

**ACUERDO** por el que se tiene como causa justificada la No Presentación de la Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses del Ejercicio 2024, en el mes de mayo, como lo prevé el Artículo 33 Fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, por la implementación del Sistema DECLARANET Tampico..... 4

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

Por medio del presente y de la manera más atenta, y con fundamento en los artículos 60 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 18 y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, sirva este conducto para solicitar la publicación de una Fe de Erratas con relación al Decreto número 66-316, publicado en el Periódico Oficial Número 59, del 15 de mayo de 2025, mediante el cual se crea el Instituto de la Juventud del Municipio de Altamira, Tamaulipas, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, en los siguientes términos:

**En la página 11, en la fracción IV del artículo 2, del citado Periódico dice:**

**ARTÍCULO 2.-** Para ...

I. a la III. ...

IV. JÓVENES: Toda persona cuya edad esté comprendida entre los 18 y los 29 años;

V. a la VII. ...

**Debe de decir:**

**ARTÍCULO 2.-** Para ...

I. a la III. ...

IV. JÓVENES: Toda persona cuya edad esté comprendida entre los 12 y los 29 años;

V. a la VII. ...

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE.- TITULAR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS.- MTR. AUSENCIO CERVANTES GUERRERO.-** Rúbrica.

## PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA

En sesión ordinaria celebrada en fecha veintisiete de mayo del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente Acuerdo:

**Acuerdo General 7/2025 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se instruye a las y los titulares y personal de los Juzgados de Primera Instancia y Menores, a Juezas y Jueces de Control y Operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, así como a los Tribunales Laborales, para que permanezcan de guardia y mantengan abiertas sus instalaciones durante la jornada electoral que se llevará a cabo el próximo domingo uno de junio del año dos mil veinticinco; y,**

### CONSIDERANDO

**I.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.

**II.-** Que el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras, la atribución de elaborar los acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, y las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen.

**III.-** Por otra parte, el artículo 172 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas dispone: "Las autoridades federales, estatales y municipales están obligadas a proporcionar a los organismos electorales, a petición de los Presidentes o Presidentas respectivas, los informes, certificaciones y el auxilio de la fuerza pública necesaria para el cumplimiento de sus funciones y resoluciones", congruente con lo anterior, el artículo 268 en relación con el diverso 269 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas dispone: "que las agencias del Ministerio Público, los Juzgados de Primera Instancia y los Juzgados Locales, permanecerán abierto el día de la elección"; asimismo, el artículo 204, párrafo cuarto, de la propia Ley, prevé: "... La etapa de la jornada electoral se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de la casilla ...".